

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

Ley de Instalación de Baldosas Podotáctiles en Espacios Públicos

ARTÍCULO 1°-. La presente ley establece la obligatoriedad de la instalación de baldosas podotáctiles, a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual a los espacios públicos.

ARTÍCULO 2°- Toda construcción, edificios, oficinas pertenecientes al Estado nacional, provincial y municipal deberán incluir la instalación de baldosas podotáctiles.

ARTÍCULO 3°- Las baldosas podotáctiles deberán presentar una textura y contraste adecuados para ser identificadas y percibidas por personas con discapacidad visual. Además, el material de las baldosas deberá ser resistente y antideslizante, todo ello con el objetivo de permitir una mejor orientación espacial. La instalación de estas baldosas debe realizarse de manera continua e ininterrumpida para asegurar la seguridad de los peatones

ARTÍCULO 4°- Los municipios y autoridades encargadas de la planificación urbana serán responsables de supervisar y coordinar la instalación de baldosas podotáctiles en los espacios públicos, así como de asegurar que se cumplan las especificaciones técnicas correspondientes.

ARTÍCULO 5°- Las sanciones por no cumplir con las disposiciones consistirán en multas y el cierre temporal de establecimientos que no cumplan con las



previsiones de esta ley y serán aplicadas y graduadas por las autoridades competentes en atención a la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6°- Se deberán establecer mecanismos de financiamiento y apoyo para garantizar la viabilidad económica de la instalación de baldosas podotáctiles.

ARTÍCULO 7°- La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 9°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

GUSTAVO BOUHID
DIPUTADO NACIONAL



FUNDAMENTOS:

Sra. presidenta,

La implementación obligatoria de baldosas podotáctiles para circuitos no videntes en los espacios y edificios públicos es importante por varias razones:

Accesibilidad: Las baldosas podotáctiles permiten a las personas con discapacidad visual desplazarse con mayor seguridad e independencia en los espacios públicos, ya que proporcionan información táctil y auditiva sobre el entorno circundante.

Derechos humanos: El acceso a los espacios públicos es un derecho humano fundamental, y la falta de accesibilidad para las personas con discapacidad visual puede limitar su capacidad para participar plenamente en la sociedad. La implementación de baldosas podotáctiles es una medida importante para garantizar la igualdad de acceso a los espacios públicos.

Responsabilidad social: La implementación de baldosas podotáctiles es una medida de responsabilidad social por parte de los propietarios y administradores de edificios y espacios públicos. Esto muestra su compromiso con la inclusión y la accesibilidad para todas las personas.

Por tanto, la implementación obligatoria de baldosas podotáctiles para circuitos no videntes en los espacios y edificios públicos es importante para garantizar la accesibilidad, proteger los derechos humanos, cumplir con las obligaciones legales y demostrar la responsabilidad social.

Además, la implementación obligatoria de baldosas podotáctiles para circuitos no videntes también tiene un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad visual. El acceso a los espacios públicos les permite participar en actividades sociales, culturales y recreativas, lo que mejora su bienestar emocional y físico.



Hay que entender que es una medida económica y práctica para la inclusión de las personas con discapacidad visual en los espacios públicos. A menudo, se trata de una solución de bajo costo que puede ser implementada fácilmente en cualquier lugar.

La falta de medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad visual puede tener consecuencias negativas para la sociedad en su conjunto. Las personas con discapacidad visual son miembros valiosos de la sociedad y tienen mucho que ofrecer. La falta de inclusión y acceso puede llevar a la exclusión social y a la discriminación, lo que a su vez puede generar tensiones y conflictos sociales.

La implementación de baldosas podotáctiles también puede tener beneficios para personas sin discapacidad visual, como los adultos mayores y las personas con movilidad reducida. Estos grupos pueden utilizar las baldosas podotáctiles para orientarse en espacios desconocidos y evitar obstáculos.

En conclusión, la implementación obligatoria de baldosas podotáctiles para circuitos no videntes en los espacios y edificios públicos no sólo es importante para garantizar la accesibilidad y proteger los derechos humanos, sino que también puede tener un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad visual y en la sociedad en su conjunto.

Es por lo anterior que pido al cuerpo legislativo que acompañe este proyecto.

GUSTAVO BOUHID
DIPUTADO NACIONAL